

ACCIÓN URGENTE

CONDENADOS DE NUEVO LOS HOMBRES EGIPCOS DE ETNIA NUBIA

El 6 de septiembre de 2025, en una vista judicial inesperada, el Tribunal Penal Especializado redujo la pena de prisión a 8 de los 10 hombres egipcios de etnia nubia detenidos arbitrariamente en Arabia Saudí. El 10 de octubre de 2022, el Tribunal Penal Especializado había condenado a estos 10 hombres a penas de entre 10 y 18 años de prisión tras un juicio manifiestamente injusto por organizar un acto pacífico de carácter conmemorativo. Estaban acusados de crear una asociación sin permiso, solidarizarse con la Hermandad Musulmana y publicar comentarios en las redes sociales. Algunos de ellos son de edad avanzada y padecen enfermedades, como diabetes y problemas cardiovasculares. Las autoridades saudíes deben poner en libertad de inmediato y sin condiciones a los 10 hombres.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Rey Salman bin Abdul Aziz al Saud
King Salman bin Abdul Aziz Al Saud
Office of His Majesty the King
Royal Court Riyadh, Arabia Saudí
Teléfono: +966 8004 000 000
X: @KingSalman

Majestad:

Le escribo para instar a la liberación inmediata e incondicional de 10 hombres egipcios de etnia nubia detenidos arbitrariamente por organizar un acto conmemorativo pacífico. Los 10 hombres llevan más de cinco años detenidos arbitrariamente. Fueron arrestados el 14 de julio de 2020 por la Dirección General de Investigaciones saudí (Al Mabahith) en relación con un acto cultural que habían planeado celebrar el 25 de octubre de 2019 para conmemorar la guerra árabe-israelí de 1973.

El 10 de octubre de 2022, el Tribunal Penal Especializado de la capital, Riad, los condenó a penas de entre 10 y 18 años de prisión tras un juicio injusto. Según los familiares de uno de ellos, todos fueron condenados en virtud de los artículos 34, 43 y 44 de la ley antiterrorista de Arabia Saudí por los cargos de crear una asociación sin permiso, solidarizarse con la Hermandad Musulmana y publicar comentarios en las redes sociales. A las familias de estos 10 hombres se les impidió asistir a la vista de determinación de la pena. Según los familiares de uno de ellos, algunos son de edad avanzada y padecen problemas de salud tales como diabetes y afecciones cardiovasculares.

El 6 de septiembre de 2025, el Tribunal Penal Especializado volvió a condenar a 8 de los 10 hombres egipcios de etnia nubia; les redujo la pena pero no ordenó su liberación inmediata e incondicional. No se sabe con certeza si se dictaron nuevas sentencias contra los otros dos, Jamal Abdullah Masri y Abdulsalam Goma Ali Bahr, ambos ausentes durante la vista judicial. Las familias de los hombres no disponen de información clara sobre las nuevas sentencias y algunas dijeron que no se atrevían a preguntarles durante sus llamadas de contacto con ellos por miedo a represalias. Que hayan vuelto a condenarlos implica que, en lugar de ser liberados, los hombres continuarán reclusos arbitrariamente en Arabia Saudí.

Lo insto a poner en libertad inmediata e incondicional a estos 10 hombres, ya que están reclusos únicamente por ejercer sus derechos humanos, y que, hasta que sean puestos en libertad, garantice que tienen pleno acceso a atención médica, asistencia letrada de su elección y contacto periódico con sus familias. Además, le pido que proteja a las minorías de todas las identidades étnicas, culturales y lingüísticas, y que les permita ejercer sus derechos humanos básicos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación en Arabia Saudí.

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los 10 hombres egipcios nubios recluidos son: **Adel Ibrahim Faqir** (responsable de la comunidad nubia en Riad), **Farjallah Ahmed Youssef** (exresponsable de la comunidad nubia en Riad), **Jamal Abdullah Masri** (presidente de la Asociación Dhamit del Pueblo Nubio en Riad), **Mohamed Fathallah Gomaa**, **Sayyed Hashem Shater**, **Ali Gomaa Ali Bahr**, **Saleh Gomaa Ahmed**, **Abdulsalam Gomaa Ali Bahr**, **Abdullah Gomaa Ali** y **Wael Ahmed Hassan Ishaq** (miembro de la Asociación Thomas del Pueblo Nubio).

Los 10 fueron arrestados la mañana del 25 de octubre de 2019 por un acto que planeaban celebrar para conmemorar la guerra árabe-israelí de 1973. Fueron interrogados por funcionarios de seguridad saudíes que los acusaban de no haber incluido una fotografía del presidente egipcio, Abdel Fatah al Sisi, junto a otros generales del ejército egipcio en el cartel para anunciar el acto. El 25 de diciembre de 2019, todos quedaron en libertad con la prohibición de viajar hasta que se reanudara el caso. Actos parecidos se han celebrado en Arabia Saudí en años anteriores sin represalias contra la comunidad.

Durante los dos primeros meses de su detención, los 10 hombres estuvieron en régimen de incomunicación, sin acceso a sus familias ni a sus abogados. Comparecieron por primera vez ante el Tribunal Penal Especializado el 10 de noviembre de 2021, fecha en la que se reunieron con su abogado por primera vez en casi 16 meses. En la segunda comparecencia, que tuvo lugar el 24 de enero de 2022, la defensa incluyó en sus alegaciones que las confesiones realizadas por los acusados se habían obtenido bajo coacción. La fiscalía impugnó este punto y el juez ordenó al abogado de la defensa que lo modificara.

El Tribunal Penal Especializado condenó a Mohamed Fathallah Gomaa a 18 años de prisión y a los demás, a entre 10 y 16 años de prisión. El 6 de septiembre de 2025 redujo la pena a 8 de los 10 hombres. No se sabe con certeza si se dictaron nuevas sentencias contra los otros dos, Jamal Abdullah Masri y Abdulsalam Gomaa Ali Bahr, ambos ausentes durante la vista judicial.

El pueblo nubio es un grupo étnico minoritario de Egipto y Sudán que ha sido históricamente marginado y discriminado por su identidad cultural, étnica y lingüística. En 1964, el gobierno egipcio desplazó forzosamente a miles de personas nubias de sus hogares en el sur de Egipto para construir la presa de Asuán, obra que causó la inundación de varias localidades nubias y nuevos desplazamientos. Las personas nubias desplazadas se reasentaron en otras zonas y muchas migraron a los países del Golfo Pérsico, entre ellos Arabia Saudí, en busca de trabajo. Para preservar su cultura y su patrimonio, la diáspora nubia fundó asociaciones socioculturales nubias que, durante décadas, han funcionado con normalidad en Arabia Saudí, realizando actividades estrictamente socioculturales, al margen de la política.

Desde principios de la década de 2000 se han incrementado las peticiones de activistas de origen nubio de retornar a sus tierras ancestrales y recibir una indemnización. El artículo 236 de la Constitución de Egipto de 2014 estableció por primera vez la implementación de un plan de desarrollo integral de zonas marginadas, incluidas las nubias, con la participación de las comunidades locales a fin de preservar su patrimonio. Con tal fin, a principios de 2020 se creó en Riad una coalición de 40 asociaciones nubias para pedir al presidente egipcio Abdel Fatah al Sisi que cumpliera el artículo 236 y permitiese el retorno del pueblo nubio a sus tierras de origen.

El Tribunal Penal Especializado celebra de forma habitual juicios considerados manifiestamente injustos en los que se dictan condenas duras —incluidas penas de prisión de hasta 34 años seguidas de la prohibición de viajar por periodos igualmente largos— e incluso la pena de muerte, y sirve habitualmente de instrumento para [reprimir la disidencia](#).

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: inglés y árabe

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 21 de octubre de 2026

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Adel Ibrahim Faqir, Farjallah Ahmed Youssef, Jamal Abdullah Masri, Mohamed Fathallah Gomaa, Sayyed Hashem Shater, Ali Gomaa Ali Bahr, Saleh Gomaa Ahmed, Abdulsalam Gomaa Ali Bahr, Abdullah Gomaa Ali y Wael Ahmed Hassan Ishaq (masculino en todos los casos)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/6094/2022/es/>